



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 39-TC-09

VISTO: la Resolución N° 70-TC-08 del 24 de diciembre de 2008, y;

Considerando:

- Que por la misma se renueva el contrato de locación de servicios al Dr. Marcelo Altchuller, para continuar con el desempeño de funciones de Asesor Legal;
- Que dicha renovación se planteó a partir del 1 de enero de 2009 por el término de 12 (doce) meses, con una remuneración de \$ 1.330,00 mensuales;
- Que por ende el vencimiento de la contratación opera el día 31 de diciembre de 2009;
- Que los integrantes del Departamento de Contralor han evaluado la retribución fijada al Asesor letrado;
- Que se ha concluido en que se debe incrementar la retribución oportunamente pactada;
- Que ello se fundamenta en las mayores tareas que se encuentra realizando el Dr. Altchuller, básicamente por el inicio de varios juicios de responsabilidad por parte del Tribunal de Contralor;
- Que el incremento será de \$ 1.200,00 por mes a partir del mes de agosto de 2009 y hasta la finalización del contrato;
- Que se ha firmado una modificación del contrato de locación de servicios, en lo referente a la retribución mensual;
- Que se cuenta con saldo en la partida presupuestaria correspondiente;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1°) **MODIFICASE** la retribución del Asesor Legal del Departamento de Contralor, Dr. Marcelo Altchuller, fijándose la misma en \$ 2.530,00 mensuales, a partir del 1 de agosto de 2009 y hasta la finalización del contrato, que se producirá el día 31 de diciembre de 2009.

Art. 2°) **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 09.1.00.00.6.1.2.2.01.01.10 Estudios, Investigación y Asistencia Técnica \$ 6.000,00.

**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**



Art. 3º) Comunicar a la Dirección de Contaduría General (Secretaría de Economía, Obras y Servicios Públicos), a efectos de que esta área proceda a realizar la liquidación correspondiente.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 13 de Agosto de 2009

